



Río Grande, 14 de Noviembre de 2017.

Visto:

La Nota de Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.

El Acta T.C.M. N° 028/2017.

La Resolución TCM N° 162/2017.

Considerando:

Que, mediante Nota de Sindicatura General de la ciudad de Buenos Aires, con fecha 06 de Noviembre de 2017, la cual invitan a este Tribunal a participar del "I Encuentro Nacional de Calidad Gubernamental", a dictarse el día miércoles 22 de Noviembre de 2017, en la ciudad de Buenos Aires.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en las partidas presupuestarias 03.07.01 y 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar los gastos que pudieran demandar la adquisición de los pasajes y la liquidación de los viáticos correspondientes para asistir en representación de este organismo.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 028/2017 se ha decidido participar en dicho evento, por lo cual asistirá en representación de este Organismo la Presidente Abogada Daniela SALINAS D.N.I. N° 26.649.603.

Que, para asistir a dicha Reunión se abonará personalmente y por sus medios los pasajes aéreos ida y vuelta destino Río Grande – Buenos Aires- Río Grande, solicitando posteriormente el reintegro de los mismos.

Que, el Vocal C.P. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente, por los motivos expresados en la Resolución T.C.M. N° 162/2017.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 099/2015.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- COMUNICAR la asistencia en representación de este Tribunal de la Presidente Abogada Daniela SALINAS D.N.I. N° 26.649.603, "I Encuentro Nacional de Calidad Gubernamental", a dictarse el día miércoles 22 de Noviembre de 2017, en la Ciudad de Buenos Aires.

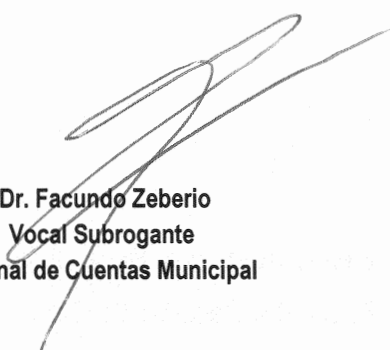
ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el reintegro de los gastos derivados de la adquisición de pasajes aéreos en los que incurrió el Vocal de este Organismo. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.01 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la liquidación y pago de viáticos por 3 (tres) días. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.



ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Notificar, Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 166/2017.



Dr. Facundo Zeberio
Vocal Subrogante

Tribunal de Cuentas Municipal



Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente

Tribunal de Cuentas Municipal